

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Tres (3) de Marzo de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 2016-00219-00. Sírvasse proveer.

Igualmente doy cuenta a usted de la existencia del depósito judicial No. 442100000979536 de fecha 29/09/2020 por la suma de \$8.922.265,80, consignado a favor del presente proceso.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186**

**RADICADO: 47-001-31-05-003-2016-00219-00.-
PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: HERMELINDA RODRÍGUEZ DE RAMÍREZ.-
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES.-**

**SANTA MARTA, TRES (3) DE MARZO DE DOS MILVEINTIUNO
(2021).**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el despacho que en fecha 07 de octubre de 2020 a las 2:46 P.M. se recibió correo electrónico remitido por el apoderado judicial sustituto de la parte ejecutada COLPENSIONES con el que aporta la Resolución SUB 206765 del 28 de septiembre de 2020, a través de la cual aduce dar cumplimiento a la sentencia proferida por esta agencia judicial dentro del presente asunto.

Como quiera que este proceso se encuentra pendiente para el pago del saldo del crédito y de la costas ejecutivas, y teniendo en cuenta que COLPENSIONES aportó el acto decumplimiento de sentencia posterior al auto que modificó la liquidación del crédito de fecha 11 de diciembre de 2019; este despacho ordenará correr traslado a la parte ejecutante de que trata el Art. 101 del C.G.P., aplicable por analogía en los juicios laborales, del memorial remitido por la ejecutada a través de correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2020, tal como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

CORRER traslado a la parte ejecutante, de que trata el Art. 101 del C.G.P., del memorial remitido por COLPENSIONES a través de correo electrónico de fecha 07 de Octubre de 2020, denominado "*CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA*".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Monica Patricia Carrillo Choles', written in a cursive style.

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA